

## Permisos retribuidos para los trabajadores ante las Elecciones Generales del domingo, 23 de julio

# INFORMA

### ✓ Permisos retribuidos para los trabajadores/as que vayan a formar parte en las elecciones como presidente/a, vocal o interventor/a

- Si has sido nombrado **Presidente, Vocal o Interventor de la Mesa Electoral**, tendrás **DERECHO A PERMISO RETRIBUIDO DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL** correspondiente al día de la votación, si no disfrutas en tal fecha del descanso semanal, Y DE CINCO HORAS en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.
- Para los **Apoderados**, el permiso comprenderá **ÚNICAMENTE LA JORNADA** correspondiente **AL DÍA DE LA VOTACIÓN**.
- Si trabajas el **TURNO DE NOCHE en la fecha inmediatamente anterior** a la jornada electoral, la empresa, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBERÁ CAMBIARLE EL TURNO, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.
- A las REDUCCIONES DE JORNADA no le supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores/as, sirviendo como justificación adecuada la **PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE VOTO** o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

### ✓ Permisos retribuidos para los trabajadores/as que vayan a votar en las próximas Elecciones Generales

La duración del permiso se calculará en función de los horarios de apertura de las mesas electorales.

Los trabajadores/as contratados a tiempo parcial, verán reducida la duración del permiso retribuido antes reseñado en proporción a la relación de la jornada de trabajo que desarrollen y la habitual de los trabajadores/as contratados a tiempo completo.

El empresario organizará el trabajo para que los trabajadores/as puedan acudir a votar.

- Si tu horario **NO** coincide con la apertura de las mesas electorales o lo hace por un periodo inferior de dos horas, **NO** tienes derecho a permiso retribuido.
- Si tu horario de trabajo coincide en **DOS O MÁS HORAS Y MENOS DE CUATRO** con la apertura de las mesas electorales, tienes derecho a un permiso retribuido de **DOS HORAS**
- Si tu horario de trabajo coincide en **CUATRO O MÁS HORAS Y MENOS DE SEIS HORAS**, con la apertura de las mesas electorales, tienes derecho a un permiso retribuido de **TRES HORAS**.
- Si tu horario de trabajo coincide en **SEIS O MÁS HORAS**, con la apertura de las mesas electorales, tienes derecho a un permiso retribuido de **CUATRO HORAS**.

Si el día de las elecciones, tienes asignado trabajar lejos de tu domicilio habitual o en otras condiciones de las que te crearía una dificultad para ejercer el voto, tienes derecho a que, con antelación a la fecha de votación, te faciliten un permiso por el tiempo necesario para formular personalmente la solicitud del voto por correo.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

**CONTACTA  
CON  
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.  
28004  
Madrid



[secretariaadministracionautonomica@csit.es](mailto:secretariaadministracionautonomica@csit.es)



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

